DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
Secretaría de Salud

RESOLUCION No. 25 3290 DE 2007
(17 AGO. 2007)

"Por la cual se concede una autorización para el ejercicio profesional".

LA SECRETARIA DE SALUD

En uso de la facultad concedida por los Decretos Nos. 3134 de diciembre 20 de 1956, 1875 de agosto 3 de 1994 y 1352 de 2000, del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO :

Que **JULIETH ESPERANZA GOMEZ CORREA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No.39.580.861 DE GIRARDOT- CUNDINAMARCA,** ha solicitado autorización del ejercicio profesional como **ENFERMERA, TITULO** que le otorgó **LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, GIRARDOT- CUNDINAMARCA, SEGÚN ACTA DE GRADO No.153, ANOTADA AL LIBRO 07, FOLIO 153, DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2006.**

Que dicho título se encuentra debidamente registrado **CON EL No.1634, AL FOLIO 087, LIBRO 02, DEL 28 DE JULIO DE 2006, POR LA SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, GIRARDOT- CUNDINAMARCA**

Que cumplió con el Servicio Social Obligatorio de seis (6) meses, tal y como lo determina la Resolución No. 01140 del 4 de septiembre de 2002 emanada del Ministerio de Salud, en **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO- HOSPITAL "SAN RAFAEL" DE CAQUEZA- CUNDINAMARCA, DEL 5 DE FEBRERO AL 4 DE AGOSTO DE 2007.**

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a **JULIETH ESPERANZA GOMEZ CORREA,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No.39.580.861 DE GIRARDOT- CUNDINAMARCA,** para ejercer la profesión como **ENFERMERA,** en el Territorio Nacional, autorización que tiene los efectos de inscripción para laborar en el Departamento de Cundinamarca.

ARTICULO SEGUNDO.- Para poder ejercer la profesión en zona geográfica diferente a donde se autoriza el título o certificado, la persona deberá inscribir su nombre en la Secretaría de Salud del Departamento donde va a laborar con el fin de ejercer el control y vigilancia que corresponde.

ARTICULO TERCERO.- Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo.

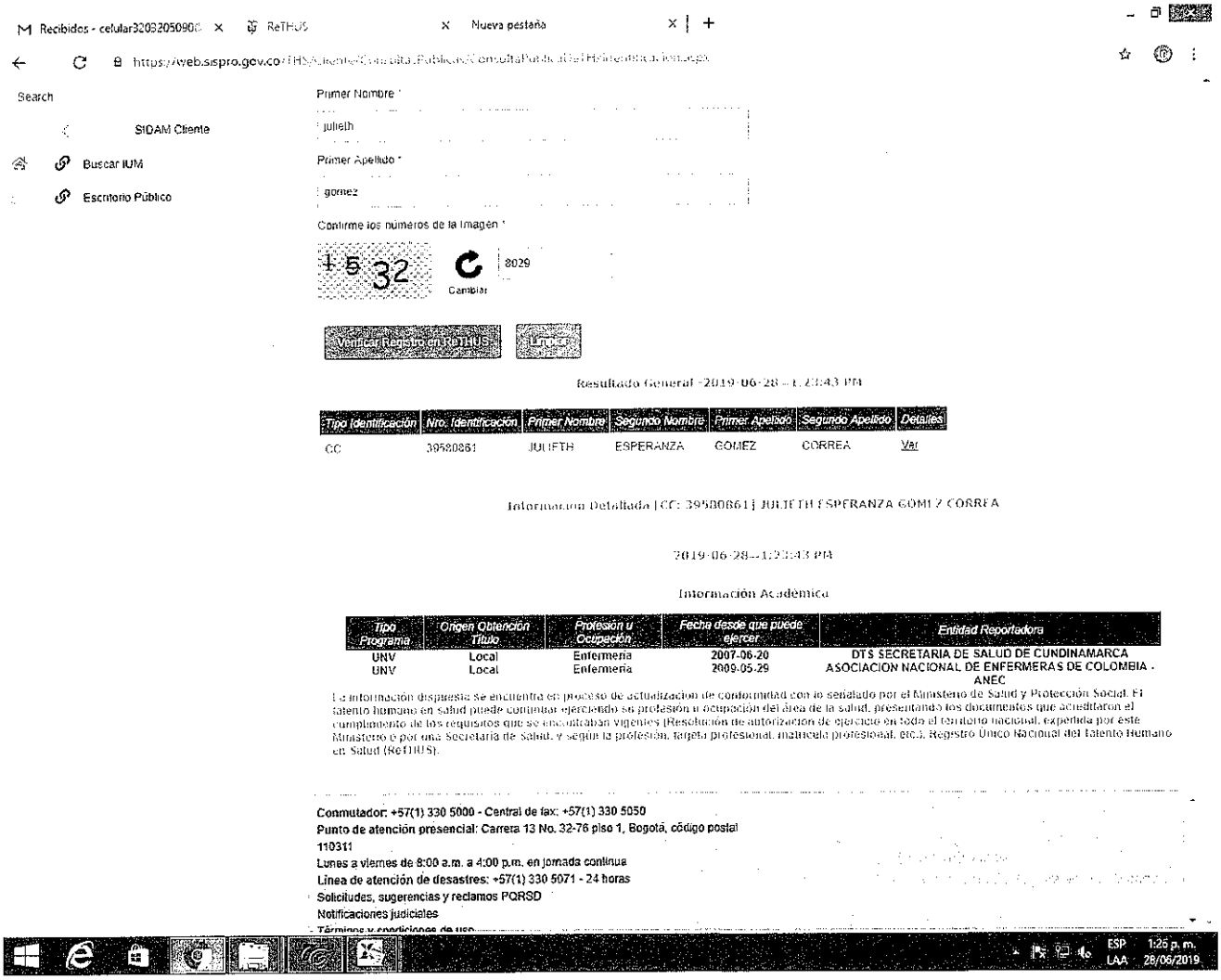
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C. a los 17 AGO. 2007

NUVIA CASTAÑEDA GONZALEZ
Secretaria de Salud

Vo.Bo. **DRA. MARIA ISABEL SERRANO RANGEL**
Oficina Asesora de Asuntos jurídicos

Vo.Bo. **DR. JUAN PABLO RUANO FREIRE**
Dirección Desarrollo de Servicios

Proyectó: Alcira Romero



Recibidos - celular3203205090 | ReTHUS | Nueva pestaña

https://web.sispro.gov.co/THUS/Consultas/ConsultaPublica.aspx?ConsultaPublica=1&Tipo=Cons

Search

SIDAM Cliente

Buscar IUM

Escritorio Público

Primer Nombre *

julieth

Primer Apellido *

gomez

Confirme los números de la Imagen *

1532

Cambiar

8029

Verificar Registro en ReTHUS

Limpiar

Resultado General -2019-06-28 - 1:23:43 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Detalles
CC	39580861	JULIETH	ESPERANZA	GOMEZ	CORREA	Ver

Información Detallada [CC: 39580861] JULIETH ESPERANZA GOMEZ CORREA

2019-06-28--1:23:43 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha desde que puede ejercer	Entidad Reportadora
UNV	Local	Enfermería	2007-06-20	DTS SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA
UNV	Local	Enfermería	2009-05-29	ASOCIACION NACIONAL DE ENFERMERAS DE COLOMBIA - ANEC

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

Conmutador: +57(1) 330 5000 - Central de fax: +57(1) 330 5050
Punto de atención presencial: Carrera 13 No. 32-76 piso 1, Bogotá, código postal 110311
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua
Línea de atención de desastres: +57(1) 330 5071 - 24 horas
Solicitudes, sugerencias y reclamos PQRSD
Notificaciones judiciales
Términos y condiciones de uso

ESP LAA 1:26 p. m. 28/06/2019

REPUBLICA DE COLOMBIA
Asociación Nacional de Enfermeras de Colombia
A N E C
TARJETA PROFESIONAL DE ENFERMERA(O)



REGISTRADO

NOMBRE JULIETH ESPERANZA GOMEZ CORREA

C.C. 39.580.861 GIRARDOT

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

RUN No. 21601
REGISTRO UNICO NACIONAL DE ENFERMERA(O)

EXPEDIDO 29/MAY/2009 FECHA DE ACTUALIZACION DATOS 29/MAY/2019

THOMAS GREG & SONS 308.103.31/0408

No.

Beatriz Camacho

REGISTRADOR ANEC

Esta tarjeta es documento público, se expide de acuerdo
a la Ley 266 de 1996 y es válida en todo el Territorio Nacional.

Si es encontrada por favor devolverla a ANEC

Search

SISPRO

Principal

SIDAM- SI Estandares de Medicam… 1

SISPRO - APLICATIVOS MISIONALES
Sistema Integral de Información de la Protección Social

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Na

Tipo de Identificación *: Cédula de Ciudadanía

Número de Identificación *: 39580861

Primer Nombre *: JULIETH

Confirme los números de la Imagen *



Cambiar

8449

Verificar Registro en ReTHUS

Resultado General -2020-12-10–

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido
CC	39580861	JULIETH	ESPERANZA	GOMEZ

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2016 2019, una vez revisadas las bases que el (la) señor(a) JULIETH ESPERANZA GOMEZ CORREA identificado(a)

2020-12-10→9:46:26 P

Información Académic

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	
UNV	Local	Enfermería	2009-05-29		ASC
UNV	Local	Enfermería	2007-06-20	3290	

actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se enc nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profe en Salud (ReTHUS).